



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-045 DE 2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y GRUPO DE CONSERVACIÓN CONGUADUA

CONTRATO:	FNTC-045-2017				
CONTRATISTA:	GRUPO DE CONSERVACIÓN CONGUADUA				
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) BATERÍAS DE BAÑOS EN LA ISLA				
	DE PROVIDENCIA PARA PROMOVER SU DESARROLLO Y PROYECCIÓN				
	COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.				

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, JAIME BOTERO MEDINA, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 10.238.501 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de representante legal de la sociedad GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA, identificada con el NIT 830.511.640 – 8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el seis (6) de abril de 2017, se suscribió el **Contrato FNTC-045 de 2017** el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato FNTC-045 de 2017**, el término de ejecución del mismo fue de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el veintinueve (29) de julio hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato FNTC-045 de 2017, el valor del mismo fue hasta por la suma QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$513.368.178) INCLUIDO AIU SIN IVA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 47 de 1993 al Departamento de San Andres, providencia y Santa Catalina está excluida del Impuesto del IVA.

**CUARTA.** Que el ocho (8) de noviembre de 2017, se suscribió el **Contrato FNTC-045 de 2017**, mediante el cual se modificó el alcance del objeto del contrato y las obligaciones del Contratista de obra para la inclusión de ítems no previstos.

60

QUINTA. Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2017, se suscribió Acta de Suspensión al Contrato FNTC-045 de 2017, la cual fue prorrogada. Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión el ocho (8) de febrero de 2018, se suscribió Acta de Reinicio, estableciendo como fecha de terminación del contrato el doce (12) de febrero de 2018.

Calle 28 N° 13A -24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C. – Colombia www.fantur.com.co

Fax: (1) 327 55 00





## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-045 DE 2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y GRUPO DE CONSERVACIÓN CONGUADUA

**SEXTA.** Que el nueve (9) de febrero de 2018, se suscribió Acta de Recibo y Entrega de Obra del **Contrato FNTC-045 de 2017**, suscrita entre el Municipio de Providencia, el Viceministerio de Turismos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR y el Contratista de Obra.

**SÉPTIMA.** Que el doce (12) de febrero de 2018, se suscribió Acta de Recibo y Entrega de Obra del **Contrato FNTC-045 de 2017**entre el Contratista de Obra e Interventor, en el cual se indica que el objeto contractual se encuentra ejecutado en un 100%.

OCTAVA. Que de acuerdo con la solicitud de liquidación del Contrato FNTC-045 de 2017, recibida el diez (10) de mayo de 2018 en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Infraestructura de FONTUR, con base en informe de interventoría del Contrato FNTC-045 de 2017, informó que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

NOVENA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de fecha quince (15) de mayo de 2018, se han efectuado pagos a EL CONTRATISTA por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$462.031.360).

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 513.368.178
Anticipo	\$0				
1 Pago	\$ 102.673.636			\$ 102.673.636	
2 Pago	\$ 359.357.724			\$ 359.357.724	
SUMAS	\$ 462,031,360	-		\$ 462.031.360	
Saldo por pagar	\$ 51.336.818		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

 Liquidar el Contrato FNTC-045 de 2017, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el interventor.



 Que existe un valor pendiente por pagar al Contratista correspondiente a CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$51.332.278).

Calle 28 N° 13A -24
Edificio Museo del Parque Piso 6'
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co





## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-045 DE 2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y GRUPO DE CONSERVACIÓN CONGUADUA

3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del contrato	\$513.368.178
Valor ejecutado del contrato	\$513.368.178
Valor pagado al CONTRATISTA	\$462.031.360
Saldo por pagar al CONTRATISTA	\$51.332.278
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$4.540

- La Factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9
- PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato FNTC-045 de 2017.
- 6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente Acta de Liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNTC-045 de 2017. de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las Partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente Acta de liquidación.

7. La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de la anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un (1) ejemplar del

mismo tenor, el

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal

P.A. FONTUR

Proyectó: Alba Rocio Parra Vera.

Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva

Vo. Bo. Dirección de Infraestructura – Felipe Perdomo FV.

Calle 28 N° 13A -24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax: (1) 327 55 00

AIME BOTERO MEDINA

Representante Legal

CONTRATISTA